



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Sra. Alcaldesa en fecha 30 de agosto de 2023, ha dictado resolución por la que se aprueba el Padrón Fiscal de la Tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al Ejercicio 2024, por importe 156.540,00 euros.

El citado padrón estará expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El período de ingreso será el fijado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Chozas de Canales, a 27 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

Nº.I.-4523